



REGISTRO DE ACREDITACION DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL Nº 03-DCEA 2025

EXPEDIENTE N° 05814942

VIGENTE HASTA: 20/06/2026

Base Legal Ley 26842, Ley General de la Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo y Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA.

I. TITULAR DEL REGISTRO:

- a) Razón Social: "SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C"
- b) RUC N: 20573803818
- c) Representante Legal: José Luis Ignacio Ubaldo
- d) Código Único de IPRESS: 00018777
- e) Dirección: Av. Daniel Alcides Carrión 1545, Huancayo
- f) MÉDICO OCUPACIONAL: Lizeth Lara Unsihuay

II. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- Exámenes Médicos Ocupacionales

III. REGISTRO:

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRESA Junín, Otorga el presente Registro, a favor de la Empresa:



L.Y.M

"SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C."

IV. CONDICIONES:

- a. La Empresa es responsable de todas las actividades del Servicio de Salud Ocupacional (SSO) descritos en el numeral II, del presente registro.
- b. El registro de Acreditación del SSO tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.
- c. Las actividades del Servicio de Salud Ocupacional de la IPRESS, serán objeto de supervisión por la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Unidad de Salud Ocupacional.
- d. La Empresa está obligada a comunicar a la DIRESA Junín por escrito y de manera oportuna, modificaciones o cambios en los criterios acreditados en el presente Registro del SSO.
- e. El médico responsable del SSO, debe cumplir estrictamente las disposiciones referida a los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la RM N° 312-2011/MINSA y Normas técnicas sanitarias conexas.
- f. La presente acreditación es válida solo para brindar servicios de salud ocupacional en el domicilio del IPRESS señalado en el numeral I, literal e), en consecuencia, el presente documento no genera, ni autoriza la práctica del servicio de Salud Ocupacional (SSO) en lugares distintos al señalado.
- g. El incumplimiento de lo señalado en las condiciones del presente registro será motivo la cancelación de Registro de Acreditación del SSO.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Ingeniera Maribel Rocío Huamán Mosquera
CP. 111856
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

Huancayo, 20 de junio del 2025

Dirección Regional de Salud Junín
Jr. Julio C. Tello N° 488, El Tambo - Huancayo
(064) 48-1270
www.diresajunin.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGISTRO Nro. 012-2025 - SSO

Nro. Reg. 06371578

Nro. Exp. 03704539

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREDITACION DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL.

Base Legal Ley Nro. 26842. Ley General de Salud Ley Nro. 27657. Ley del Ministerio de Salud Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución Ministerial Nro. 312-2011-MINSA, así como sus normativas vigentes!

A. TITULAR DE REGISTRO:

Social de Razón la Empresa	"SANTA CRUZ HUANUCO.S.A.C."
Nombre Comercial	SANTA CRUZ HUANUCO S.A.C.
Representante Legal	RUDY N. RAMIREZ DIAZ.
Numero De RUC	20607771384.
Domicilio legal	Av. VIA LA COLECTORA MZ "G" LT "5" URG. MARIA LUISA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
Domicilio del Establecimiento	Av. VIA LA COLECTORA MZ "G" LT "5" URG. MARIA LUISA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
2. Vigilancia del ambiente de trabajo (En caso certifique).

C. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de la Salud Ambiental – Salud Ocupacional – DIRESA HUANUCO emite el presente Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional en favor de:

"SANTA CRUZ HUANUCO S.A.C."

Para el desarrollo de las actividades de los Servicios de Salud Ocupacional se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable que los SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de la Acreditación.
2. El Registro tiene una **Vigencia de 01 año, (Hasta el 03 de Diciembre del 2026)** contada a partir de la fecha de otorgamiento.
3. Las actividades que realice la Empresa "**SANTA CRUZ HUANUCO S.A.C.**", Será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ambiental – Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Huánuco.
4. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DESA – DIRESA Huánuco cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorga el Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.
5. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el Servicio de Salud Ocupacional Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en el presente registro de acreditación, o de acuerdo a la normatividad o disposiciones que emita la DIGESA.
6. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la nulidad del mismo.

FECHA DE CADUCIDAD: 03 DE DICIEMBRE DEL 2026.



Huánuco: 03 de Diciembre del 2025.



062-590200



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

164-2025

Exp. N°: 73004-2025-SSO

ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa	: SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.
Nombre Comercial	: POLICLINICO SANTA CRUZ
Representante Legal	: JUAN LUIS IGNACIO UBALDO
Nº RUC	: 20573803818
Domicilio Legal	: AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2756 - URB. SAN BORJA : NORTE - DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA
Domicilio del Establecimiento	: AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2756 - URB. SAN BORJA : NORTE - DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

C. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional (SSO)** a favor de:

“SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.”

Para el desarrollo de las actividades de los SSO, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable que el SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realice el SSO, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.
3. El SSO está obligado a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó el presente Registro de Acreditación.
4. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el SSO Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en la presente Registro de Acreditación, o de acuerdo la normatividad o disposiciones que emita la DIGESA.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la cancelación del mismo.
6. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Lima, 5 de septiembre del 2025



Resolución Directoral

Nº 652 -2025-GRP-GGR-GRDS/DRS.



Pasco, 17 de Enero de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 197-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS-DESA que adjunta El expediente N°588-2025-UTD-DRSP, de fecha 17/01/2025 relativo a la solicitud de la empresa "**SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.**" identificado con R.U.C. N° 20573803818 y con domicilio de sede en Av. Chaupimarca S/Nº Mz. 28 Lt. 1-11 AA.HH. Tahuantinsuyo, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, para que se le otorgue el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, con los informes N° 009-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESA-USO-GSCH, y N° 011-2025-GRP-GGR-GRDS /DRS/DESA-USO-GSCH; de la Unidad de Salud Ocupacional; para que se le otorgue el Registro de **Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2025, la empresa "**SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.**", debidamente representado por José Luis IGNACIO UBALDO identificado con DNI N° 42401497; solicitó el Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161- 2013 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en las Disposiciones Complementarias Finales se indica que, el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842 – Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.

Que, mediante Ley N° 29712, Ley que modifica la Ley N° 26842, Ley General de Salud, sobre funciones y competencias de la Autoridad de Salud, en su artículo 122º detalla que "La autoridad de Salud se organiza y se ejerce de manera descentralizada entre los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, de conformidad con las normas que regulan el sector salud..."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-TR modifican el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, dispone que el empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley,

Van //...



Resolución Directoral

Nº653.....-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS.



V.B.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GENERAL
PASCO
Pasco,17..... de.....Julio..... de 2025.

.../// Vienen

acorde a las labores desempeñadas por el Trabajador en su récord histórico en la organización dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes Médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los documentos técnicos de la vigilancia de la salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA de fecha 25 de abril del 2011 se aprueba el documento técnico "Protocolo de Exámenes Médico Ocupacional y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos Obligatorios por actividad, cuya finalidad es la de contribuir o mejorar el estado de salud y calidad de vida de la población económicamente activa, habiéndose modificado en su contenido el numeral 6.6.1 mediante Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA de fecha 05 de Enero 2014 respecto competencias y condiciones que debe cumplir el Medico Ocupacional, en el numeral 6.7.2. mediante Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA. Respecto a la presencia del médico ocupacional en las entidades y/o ambiente de trabajo.

Que, el INFORME N° 011-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESA-USO-GSCH, de fecha 06/06/2025, de Registro Acreditación - Visita de Constatación de la Empresa que brinda Servicios de Salud Ocupacional Empresa "**SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.**", se precisa que la actividad declarada se realiza en el marco de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y sus modificaciones, R.M. N° 004-2014/MINSA y R.M. N° 571-2014/MINSA, por cuanto **CUMPLE** con los requisitos solicitados para el registro de Acreditación del Servicios de Salud Ocupacional y recomienda emitir el acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios. Por actividad y sus modificatorias contenidas en la R.M. N° 004-2014/MINSA y R.M. N° 571-2014/MINSA.

Van ///...



Resolución Directoral

Nº 652-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS.



Pasco, 17 de Julio de 2025.

.../// Vienen

Estando a lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante los INFORMES Nº 009-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESA-USO-GSCH, y Nº 011-2025-GRP-GGR-GRDS /DRS/DESA-USO-GSCH, que al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y su modificatoria D.L. Nº 1272 y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 237-2025-G.R.P/GOB de fecha 12 de mayo de 2025 se designa como Director Regional de Salud Pasco al Mg. Edgar Rodolfo CONDOR MELGAREJO y visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Administración y Asesoría Legal Externa de la Dirección Regional de Salud Pasco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar a favor de la Empresa “**SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.**” el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, con domicilio en Sede Pasco Av. Chaupimarca S/Nº Mz. 28 Lt. 1-11 AA.HH. Tahuantinsuyo, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representado por José Luis IGNACIO UBALDO identificado con DNI Nº 42401497, para brindar los Servicios de Salud Ocupacional en el Ámbito Jurisdiccional de la Región Pasco, por un tiempo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La empresa es responsable de los Servicios de Salud Ocupacional acreditados cumplan con las normas de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO. – La empresa está obligado a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Pasco, cualquier cambio y/o modificación de los servicios de salud ocupacional.

ARTÍCULO CUARTO. – La Dirección Regional de Salud Pasco, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y áreas correspondientes supervisará la calidad de los servicios que brinde dicha empresa.

Van ///...



Resolución Directoral

Nº 652 -2025-GRP-GGR-GRDS/DRS.

Pasco, 17 .. de Junio de 2025.

.../// Vienen

ARTÍCULO QUINTO. – La presente acreditación es válida sólo para brindar servicios de salud ocupacional en el domicilio legal del establecimiento señalado, en consecuencia, del presente documento no genera, ni autoriza la práctica de servicio de apoyo al médico ocupacional en lugares distintos al señalado en el artículo primero, el incumplimiento será motivo de cancelación de la acreditación otorgada.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar copia de la presente resolución a la empresa “**SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C.**”, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional DIGESA del MINSA, así como solicitar su publicación en el portal WEB de la Dirección Regional de Salud Pasco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Unidos GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Edgar R. CONDOR MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL